G CONSELLERIA
O SALUT
I HOSPITAL
B MANACOR

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO

REUNIDOS

De una parte, ILERNA Online, S.L. con NIF B25774720 (en lo sucesivo, ILERNA Online) y domicilio social en Turó de Gardeny, Complex Magical Media, Edif.5, 25003, Lleida (Lleida), representada en este acto por D. / Dª. VIRGINIA AGELET TOLEDO , mayor de edad y con DNI [redacted] , en su condición de REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA .

De otra parte, HOSPITAL DE MANACOR , con NIF Q0719003F (en lo sucesivo, HMAN) y domicilio social en Ctra. Manacor-Alcudia s/n (07500) representado en este acto por D. IGNASI CASAS OLLÉ en su condición de Director gerente, por delegación del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares (Resolución de 1 de febrero de 2021, BOIB nº16, de 6 de febrero)

En adelante y de forma conjunta "**las Partes**", manifiestan recíprocamente estar en posesión de la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente convenio y para quedar obligadas en cada uno de sus términos libre y espontáneamente.

EXPONEN

I. Que ILERNA Online es una entidad privada dedicada a la actividad de Formación Profesional, que cuenta con las autorizaciones correspondientes para ofrecer, en modalidad presencial y a distancia, ciclos de Formación Profesional reglada con titulación oficial.

II. Que el HMAN , es una entidad dedicada a la actividad de asistencia sanitaria especializada, para lo cual asegura contar con los permisos necesarios y estar acreditada ante los organismosoficiales correspondientes.

III. Que ILERNA Online tiene entre sus fines el acercar la formación reglada a la realidad social y profesional de nuestro entorno mediante el establecimiento de relaciones con instituciones externas que permitan completar el proceso formativo con la puesta en práctica de los conocimientos teóricos adquiridos. Como consecuencia, está interesada en que sus alumnos

puedan realizar el crédito o módulo de Formación en Centros de Trabajo (en adelante "FCT"), enlos centros de HMAN con la finalidad de poder completar debidamente y con todos sus créditos dicho módulo o FCT.

IV. Que HMAN tiene como fines la formación , y está interesada en acoger a los alumnos de ILERNA Online con la finalidad de que puedanrealizar en sus centros de trabajo el crédito o módulo de FCT.

V. Que con el fin promover la cooperación y colaboración en el desarrollo y realización de estancias formativas y de prácticas para estudiantes del centro ILERNA Online, y al amparo del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establecen la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, ambas partes acuerdan suscribir este Convenio de Cooperación Educativa, de conformidad con las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERA - OBJETO DEL CONVENIO

Es objeto del presente convenio, la colaboración académica entre ILERNA Online y HMAN como parte del crédito o módulo de FCT,de los diferentes ciclos que imparte ILERNA Online actualmente y los ciclos que imparta en el futuro, a fin de garantizar el acogimiento de los alumnos que formen parte de dichos ciclos para la realización de las prácticas asociadas al mismo.

Por ende, este convenio pretende establecer las condiciones en las que estudiantes de ILERNA Online, realizarán un programa de prácticas externas según las condiciones particularesestablecidas en el correspondiente programa formativo regulado en el currículum académico decada ciclo. Estas, tienen una duración aproximada entre 317 y 581 horas, según el ciclo formativo.

SEGUNDA - OBLIGACIONES DE LA EMPRESA COLABORADORA

En cuanto a la realización de la FCT, las obligaciones de HMAN son las siguientes:

- Comunicar a todos los centros adscritos o relacionados con HMAN la existencia de la colaboración con ILERNA Online en relación con el objeto del presente convenio, a fin de garantizar la plena y adecuada relación entre las Partes.

- Facilitar a ILERNA Online la documentación necesaria para la formalización del convenio que deberá suscribirse a nivel individual con cada alumno.
- Remitir a ILERNA Online la documentación oficial facilitada debidamente cumplimentada, sellada y firmada dentro de los plazos establecidos.
- Ofrecer al alumno la formación relacionada con el ciclo que estudia.
- Evaluar al alumno al finalizar la FCT, calificando los conocimientos adquiridos y proporcionar a ILERNA Online dicha información a fin de poder evaluar la asignatura cursada por el mismo.
- Nombrar un responsable (tutor) encargado de supervisar, valorar e informar la estancia y las prácticas formativas del alumno durante su estancia en el centro, que deberá ser una persona vinculada al mismo, con experiencia profesional y con los conocimientos necesarios para realizar una tutela efectiva.
- Informar a dicho tutor de la normativa que regula las prácticas externas.
- Facilitar el cumplimiento de la práctica a desarrollar por parte del alumno.
- Entregar al alumno los materiales necesarios para la realización de las prácticas en el centro de trabajo de HMAN a fin de que puedan garantizar el cumplimientode los créditos asociados a la FCT.
- Velar por la plena integración del alumno en la dinámica asistencial, por la asunción y cumplimiento de la normativa que rige su funcionamiento y en especial la relacionada con su uniformidad e identificación y con el cumplimiento de los principios éticos y normas básicas de actuación.
- Emitir, a la finalización de las prácticas, un certificado por el que se reconozca al alumno el tiempo y contenido de prácticas realizado.

TERCERA - OBLIGACIONES DE ILERNA ONLINE

ILERNA Online se compromete a:

- Designar un tutor académico, de acuerdo con los procedimientos establecidos, que colabore con el responsable de HMAN en el cumplimiento de la programación deactividades formativas.

- Facilitar la documentación necesaria a HMAN , para la formalización del convenio que deberá suscribirse a nivel individual con cada alumno, así como la relacionada con el seguimiento y evaluación del mismo.

- Hacerse cargo del seguro de cada uno de los alumnos, durante la duración de la FCT en los centros de trabajo de HMAN.

- Proveer al alumno de un documento de compromiso de confidencialidad que deberá ser firmado por él mismo antes del comienzo de las prácticas en los centros de trabajo de HMAN.

- Informar al tutor de HMAN proyecto formativo y de las condiciones de su desarrollo.

- Facilitar al tutor de HMAN el acceso y la comunicación con ILERNA Online para obtener la información y apoyo necesario para el cumplimiento de sus fines.

- Mantener al menos 2 contactos (uno a la mitad y uno al final) con el tutor de prácticas de la empresa para realizar las valoraciones pertinentes.

CUARTA - DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

ILERNA Online deberá informar a los estudiantes de sus derechos y deberes, previamente a su incorporación:

Obligaciones del alumno:

A. Cumplir la normativa vigente relativa a prácticas externas establecida por ILERNA Online.

B. Conocer y cumplir el Proyecto Formativo de las prácticas, siguiendo las indicaciones del tutor asignado por HMAN bajo la supervisión del tutor académico.

C. Mantener contacto con el tutor académico de ILERNA Online durante el desarrollo de la práctica y comunicarle cualquier incidencia que pueda surgir en el mismo, así como hacer entrega de los documentos e informes de seguimiento intermedio y la memoria final que le sean requeridos.

D. Incorporarse al centro de HMAN en la fecha acordada, cumplir el horario previsto en el proyecto educativo y respetar las normas de funcionamiento interno, seguridad y prevención de riesgos laborales de la misma.

E. Guardar confidencialidad en relación con la información interna del centro HMAN y guardar secreto profesional sobre sus actividades, durante su estancia y una vez finalizada ésta.

F. En caso de ausencia a las prácticas será necesario comunicarlo y justificarlo tanto al responsable asignado en el servicio como a la Secretaría de docencia del centro y a los responsables de ILERNA Online.

Derechos del alumno:

A. A la tutela, durante el período de duración de la correspondiente práctica, por un profesor de ILERNA Online y por un profesional que preste servicios en el centro HMAN donde se realice la misma.

B. A la evaluación de acuerdo con los criterios establecidos por ILERNA Online

C. A la obtención de un informe por parte del centro HMAN con mención expresa de la actividad desarrollada, su duración y, en su caso, su rendimiento,

D. A cumplir con su actividad académica, formativa y de representación y participación, previa comunicación con antelación suficiente a la entidad colaboradora.

E. A disponer de los recursos necesarios para el acceso de los estudiantes con discapacidad a la tutorización, a la información, a la evaluación y al propio desempeño de las prácticas en igualdad de condiciones.

F. A disponer del régimen de permisos a que tenga derecho con arreglo a la normativa vigente.

QUINTA - SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

ILERNA Online se obliga a suscribir la póliza de seguro de Responsabilidad Civil, donde estarán incluidos todos los alumnos matriculados en ILERNA Online y que realicen el crédito/módulo de Formación en Centros de Trabajo (FCT).

SEXTA - CARÁCTER NO LABORAL DE LA RELACIÓN

El alumno no percibirá ninguna remuneración, compensación o cantidad económica alguna en concepto de retribución, por las actividades que pueda realizar, no existiendo, a tal efecto, relación laboral, contractual, estatutaria alguna o de cualquier otra índole entre el alumno y HMAN .

Al no ser este periodo de prácticas una relación de carácter laboral, en el caso de que al término de las prácticas se incorpore a la plantilla de la misma, el tiempo de duración de las prácticas no se computará ni a efectos de antigüedad, ni de periodo de pruebas.

SÉPTIMA - SEGURIDAD SOCIAL

ILERNA ONLINE se hace responsable de asumir el coste de la cotización a la Seguridad Social establecida por la Disposición Adicional Quincuagésima segunda del Real Decreto Ley 02/2023, de 16 de marzo, de medidas urgentes para la ampliación de derechos de los pensionistas, la reducción de la brecha de género y el establecimiento de un nuevo marco de sostenibilidad del sistema público de pensiones, a partir de su entrada en vigor prevista para el 1 de enero de 2024.

A tal efecto, a partir del 1 de enero de 2024 y en el caso de que finalmente entre en vigor dicha disposición adicional y no se apliquen nuevas moratorias, corresponderá al Centro Docente asumir la totalidad de las obligaciones y costes de cotización a la Seguridad Social, las tramitaciones y gestiones oportunas, en los términos previstos en la Ley General de la Seguridad Social, siempre con el ánimo de facilitar las gestiones, coste y trámites por parte de las empresas colaboradoras.

OCTAVA - PUBLICIDAD DEL ACUERDO ALCANZADO

Ambas Partes se reservan todos los derechos sobre sus marcas y nombres comerciales y, en general, sobre todos los derechos de propiedad industrial e intelectual que le son propios.

Para el supuesto de que alguna de las Partes pretenda incluir o utilizar las marcas, los signos distintivos o denominaciones de la otra Parte, deberá informar a la otra parte de la forma y fines para los que se realizará dicho uso, para que esta, en su caso, otorgue su autorización previa por escrito.

Las partes reconocen la titularidad de cada una de ellas respecto a sus propios derechos de la propiedad industrial e intelectual. La marca o el logotipo y distintivos de cualquiera de las Partes se

utilizarán exclusivamente en la versión que cada una facilite sin que se puedan alterar colores, formas, símbolos o gráficos. Cualquier alteración de los signos anteriormente mencionados supondrá una infracción de los derechos del titular de la marca.

NOVENA - UTILIZACIÓN DE MARCAS, SIGNOS O LOGOS

Las partes se otorgan mutuamente, durante la vigencia del presente convenio y con única finalidad de satisfacer y cumplir con el objeto y las obligaciones contenidas en este convenio, una licencia temporal con la única finalidad de reproducir y exhibir en los sitios web de las que ambas Partes son titulares propia y respectivamente, las marcas, nombre comerciales, logotipos y cualquier otro signo distintivo de las que son titulares cada una de las Partes.

HMAN reconoce en su totalidad la titularidad de ILERNA Online sobre las marcas, nombres comerciales, diseños, logotipos y cualquier otro derecho de propiedad industrial e intelectual que esté relacionado con los ciclos y cursos propios de su actividad empresarial e, igualmente, se compromete a no hacer un uso no comprendido en el presente convenio.

En ese sentido, ninguna de las partes podrá usar los signos distintivos de la otra para cualquier actividad ajena al presente convenio, obligándose igualmente a no ceder, traspasar o transmitir o de ninguna otra forma enajenar, total o parcialmente, o permitir el uso de los mismos a ninguna otra persona física o jurídica, pudiendo revocar de forma inmediata la licencia y, con ella, el derecho de utilización de los signos distintivos a la otra parte por el incumplimiento de las normas y condiciones estipuladas en el presente convenio y con independencia de la facultad de resolución comprendida en aquel por esta causa y del ejercicio de las acciones correspondientes para la reclamación de los daños y perjuicios causados.

La licencia otorgada en la presente cláusula quedará sin efecto una vez haya finalizado el convenio, no pudiendo las partes utilizar, mostrar, reproducir, explotar ni hacer uso de forma alguna de los signos distintivos, entre otros, titularidad de la otra parte desde ese momento.

DÉCIMA - MECANISMO DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL

Únicamente en caso de convenio suscrito con la Administración General del Estado o alguno de sus organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público, será de aplicación

la presente cláusula en la que se regula la creación de mecanismos de seguimiento que antes se preveían en el artículo 6.3 de la LRJPAC con carácter dispositivo.

Con el fin de facilitar el seguimiento, la vigilancia y el control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos, así como de llevar a cabo las actuaciones comunes que correspondan, los responsables de ambas entidades junto con el tutor de la práctica del centro correspondiente, en el caso de ILERNA Online, y del tutor externo en el caso de HMAN, estarán en contacto y comunicaciónpermanente, reuniéndose siempre que lo consideren conveniente.

Esta comisión resolverá los eventuales problemas de interpretación y ejecución que pudieran derivarse. La comisión se reunirá siempre que se considere necesario y a instancia de cualquiera de sus componentes.

UNDÉCIMA - DURACIÓN Y PRÓRROGA DEL PRESENTE ACUERDO

La duración del presente convenio será de cuatro años y surtirá efecto desde el día de su firma. Podrá ser prorrogado por acuerdo unánime de las partes por un periodo de hasta cuatro años adicionales, que deberá ser formalizado por escrito, un mes antes de la expiración del plazo convenido.

En el caso de convenios suscritos con la Administración General del Estado o alguno de sus organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, el convenio resultará eficaz una vez inscrito en el Registro Electrónico estatal de órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal y publicado en el Boletín Oficial del Estado.

DUODÉCIMA - MODIFICACIÓN Y EXTINCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO

El presente convenio puede asimismo ser revisado por acuerdo unánime de las partes, para adaptarlo a nuevas exigencias de toda índole, ya sean legales, académicas, o porque la experiencia del convenio haga necesaria la modificación de alguno de sus puntos, lo que se formalizará mediante la correspondiente adenda.

El presente convenio se podrá extinguir por expiración del tiempo convenido, y podrá rescindirse por cualquiera de las partes, mediante denuncia de alguna de ellas, que será comunicada a la otra con una antelación mínima de quince días y basada en alguna de las siguientes causas:

a. Cese de actividades del Centro Docente, de la Empresa o Institución colaboradora

b. Fuerza mayor que imposibilite el desarrollo de las actividades programadas.

c. Incumplimiento de las cláusulas establecidas en el convenio específico de colaboración, inadecuación pedagógica de las prácticas formativas, o vulneración de las normas que, en relación con la realización de las actividades programadas, estén en cada caso vigentes.

d. Mutuo acuerdo entre el Centro Docente, adoptado por el Director del Centro y la Empresa o Institución colaboradora.

Si en el momento de la resolución algún estudiante de ILERNA Online se encontrase realizando prácticas en HMAN , el convenio seguirá produciendo todos sus efectos hasta la completa finalización de dichas prácticas.

Igualmente, se podrá rescindir para un determinado alumno o grupo de alumnos, por cualquiera de las partes firmantes, y ser excluido de su participación en el convenio por decisión unilateral del Centro, de la empresa o institución colaboradora, o conjunta de ambos, en los siguientes casos:

e. Faltas repetidas de asistencia y/o puntualidad no justificadas

f. Actitud incorrecta, previa audiencia al interesado

g. Incumplimiento del programa formativo en el centro de trabajo.

DECIMOTERCERA - CONSECUENCIAS POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y COMPROMISOS ASUMIDOS POR LAS PARTES

En caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por alguna de las partes firmantes del convenio, se notificará a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un plazo de 30 días naturales con las obligaciones o compromisos incumplidos. Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, quien lo dirigió notificará a la otra parte la concurrencia de la causa de resolución y se podrá entender resuelto el convenio.

No se prevén posibles indemnizaciones, en el supuesto de que el convenio se resuelva por incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes.

DECIMOCUARTA - CONFLICTOS

Cualquier conflicto que pudiera surgir en el desarrollo del presente convenio deberá ser solventado por una comisión formada por un representante de la empresa colaboradora, por el Director/a del Centro de Formación o persona en quien delegue, y la/el responsable académico de las prácticas externas.

DECIMOQUINTA - PROHIBICIÓN DE CESIÓN DEL CONVENIO

La prestación de la colaboración académica objeto del presente convenio se llevará a cabo por HMAN. Ninguna de las partes podrá ceder totalo parcialmente el presente convenio ni las obligaciones o derechos que deriven del mismo.

DECIMOSEXTA - DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los datos de carácter personal incluidos en el presente convenio, así como en cualquier documento adjunto al mismo, o que en el futuro pueda proporcionar para la ejecución del mismo, serán recogidos y tratados por cada una de las partes, siempre y en todo caso, en relación con el objeto del presente convenio. Este tratamiento se basará en la relación contractual preexistente entre todas las partes, de acuerdo con el art. 6.1.b) RGPD. Los datos de carácter personal serán tratados durante el tiempo que duración del convenio y, una vez finalizado, serán conservados por cada una de las partes el tiempo que la normativa vigente en cada momento establezca.

Las partes, mediante la presente cláusula, son informadas de que sus datos serán comunicados, en el caso que sea necesario, a las autoridades competentes a los efectos del cumplimiento de las obligaciones legales que competen a ambas partes, no pudiendo formalizarse esta relación sin que ésta comunicación se produjera. Se podrán ejercitar los derechos relativos a la protección de datos personales dirigiéndose a ilerna@delegado-datos.com y/o a través de las direcciones postales de incluidas en el apartado de identificación de las partes de este convenio.

Además, se podrá acceder a la Política de Privacidad de ILERNA Online en cualquier momento en https://www.ilerna.es/es/content/politica-de-privacidad-19. Asimismo, puede recabar la tutela de la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) por medio de su página web www.aepd.es.

Adicionalmente, cada una de las partes declara que cumple con todas las obligaciones relativas a la normativa de protección de datos, especialmente las relacionadas con la solicitud del consentimiento de los alumnos para tratar y ceder sus datos de carácter personal.

En este sentido, cada parte responderá de las sanciones administrativas y de los daños y perjuicios causados por el incumplimiento de las obligaciones que la legislación en materia de protección de datos establece a cada parte, acordando indemnizar a la otra parte por todas y cada una de las pérdidas y/o responsabilidades, incluyendo multas y penalizaciones, que la parte no infractora pueda sufrir como resultado del incumplimiento de la normativa de protección de datos de carácter personal de la parte infractora.

DECIMOSÉPTIMA - LEY APLICABLE Y COMPETENCIA

Este convenio queda sujeto a la legislación española vigente y, para todas aquellas controversias y reclamaciones que se pudieran derivar del cumplimiento del mismo, las partes se someten a la competencia y jurisdicción de los tribunales de las Islas Baleares, con renuncia en aquello que fuera necesario a cualquier otro fuero.

Y en prueba de conformidad con su contenido, las partes firman el presente convenio en la fecha de la última firma electrònica.

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

Por ILERNA Online	Por
D./Dª. VIRGINIA AGELET TOLEDO	**D./Dª.**